

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2024

PROMOVENTE: FERNANDO GUZMÁN
OLVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DE MORENA

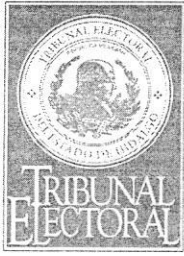
Pachuca de Soto, Hidalgo, a **catorce de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **doce de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el Actuario hace constar que siendo las **catorce horas con quince minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta con el original del oficio IEEH/SE/DEJ/668/2024 recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 11 once de abril, y en esta ponencia el día en que se actúa, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de dos fojas, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada del acuse del oficio IEEH/SE/DEJ/511/2024 y acuerdo de incompetencia respecto del expediente IEEH/SE/AI/001/2024, constante de seis fojas; **2)** Copia certificada del correo electrónico de fecha 25 veinticinco de marzo, constante de dos fojas; **3)** Copia certificada de la notificación del acuerdo de incompetencia respecto del expediente IEEH/SE/AI/001/2024, constante de dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C) fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 321, 343, 344, 345, 346 fracción V, 348, 349, 352, 355, 362, 372 al 379, 433 y 434 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y I, 17 fracción I, 21, 28 fracción I y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Por recibidos los documentos de cuenta, los cuáles se mandan a agregar a los autos para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Con los documentos de cuenta, téngase a la autoridad vinculada **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo** dando cumplimiento a los puntos quinto y sexto del proveído de fecha diez de abril, remitiendo para el efecto la documentación correspondiente.

¹Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

TERCERO. De una revisión practicada a las documentales remitidas por la autoridad vinculada **Instituto Estatal Electoral de Hidalgo**, se advierte que remitió el acuerdo IEEH/SE/AI/001/2024 al Comité Estatal del Partido Político Morena en Hidalgo en fecha 22 veintidós de marzo.

Al respecto, **SE REQUIERE AL COMITÉ ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN HIDALGO** para que en un plazo **NO MAYOR A 12 DOCE HORAS²** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo informe el trámite que se le dio al medio de impugnación presentado por **FERNANDO OLVERA GUZMÁN**, mismo que fue remitido por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a través del oficio IEEH/SE/DEJ/511/2024.

Así mismo, se le requiere para que remita las constancias que estime pertinentes mediante las cuales acredite el trámite dado al medio de impugnación de referencia.

CUARTO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada a efecto de que de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO** previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo,

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.³

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.

² De conformidad con lo establecido en el artículo 321 del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, todos los días y horas son hábiles.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 372, 374, 375, 377, 378 y 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-096/2024

PROMOVENTE: FERNANDO GUZMÁN
OLVERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DE MORENA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **catorce de abril del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **doce de abril del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **catorce horas con quince minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA